

daron y admira por tal es. no el rum. de esta  
villa del Titulo Joseph Manuel Ferrer  
parag. Laure y exera. Segun y como endha  
del Titulo de previene, var. la fianca que  
daron a. Ph. Ferrer. obro, y Bartolome  
nario, y a. de. Ferrer. Erca Gomez Ciudad  
de D. Gregorio Ferrer, La que tienen sus  
Ledes por bastante, y la han poravan y apre  
taron; para lo que se compareca al do. Ph.  
Manuel Ferrer para revivir el Juramento  
necesario, el qual aviendo compare  
cido y echo conforme a. do. Segun se pre  
viene por dha. real Cedula con las demas  
solemnidades q. se requieren en el mandado  
aportacion de dha. escrivania numerada  
de esta villa, la que fue y exera.

— Hiere presente que respecto que de previene  
te se extaren diendo p. ca. m. te. en esta villa. a. tr.  
intar Lino, y treinta y seis d. cada familia  
y trigo; y que segun el censo echo anteriormente  
tem. corresponde treinta honras de pan  
Lino al mismo precio de Lino quatro cada  
hogaza; a. que respecto corresponde Cada  
vez a treinta y Lino d. y veinte y dos  
a. que precio; mandaron sumer. de paguen  
las panaderias el punto Cada familia de trigo  
de. a. que precio Como se. de el censo  
que en la taxa de siete dia. se paga, que  
providencia se publique. que se ato de  
cont.

Y en este estado mandaron sumer. de  
se. buelvan al do. Joseph Manuel Ferrer  
y Ferrer, y Ferrer, anteriormente  
relacionado.

